



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 125 – 2024 – MDA/MZP- ALC

Anco, 12 de setiembre del 2024.

VISTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

El informe N°230-2024/MDA-GDTI-ING./RES; emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2024, la CARTA N°090-2024-MDA-GDTI-ATM/CAE, emitido por el responsable de Área técnica Municipal y la SOLICITUD presentada por el comité electoral relacionado con el conocimiento del Consejo Directivo de la OC – JASS Centro Poblado Rural de Santa Rosa de Piquis y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo Ley N° 019-2017, VIVIENDA, Ley se aprueba el Reglamento Legislativo N° 1280, Ley Marcos de la Gestión y presentación de los servicios de saneamiento en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituye previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del decreto N° 019-2017 VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro del registro de organización comunales de la respectiva municipal.

Que, mediante Solicitud de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el señor: Edwin García Yañac, en su condición de presidente del comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Concejo Directivo periodo 2024 -2026 de la Organización Comunal “ Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento”- JASS del Centro Poblado Rural de Santa María de Piquis, del Distrito de Anco, Provincia Churcampa, Departamento de Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción en el “libro de registro de organizaciones comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 06 de la ley organiza de Municipalidades N° 27972



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034
992345016

/MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual

www.gob.pe/munianco_churcampa

Siempre contigo !!!

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como Junta Administradora de Agua a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de (02) años del (01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2026) a las siguientes personas:

Cargo	Nombre	DNI N°
Presidente	Edwin García Yañacc	60576681
Tesorero	Hilario García Muñoz	44571585
Secretario	Jhan Jhordan Gavilán Parejas	78017796
Vocal 1	Cristian Gavilan Parejas	61586340
Vocal 2	Mauro Condori Tello	23649175

(*) En cumplimiento al Art 30 de los estatutos

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Área Técnica Municipal De Gestión de servicios de saneamiento realice el registro del nuevo Concejo Directivo periodo 2024 - 2026 en el "libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripciones respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Concejo Directivo de la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado rural de Santa Rosa de Piquis, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
CHURCAMPÁ - HUACA

Mg. Mampel Leallos Pacheco
ALCALDE